



*ANUNCIO de 6 de mayo de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Cilleros. (2011081747)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata" en el término municipal de Cilleros, tramo: todo el término municipal, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Cilleros, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 6 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Cilleros-Moraleja. (2011081751)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata" en los términos municipales de Cilleros y Moraleja, tramo: la divisoria, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Cilleros y Moraleja, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 6 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •